

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

**RESOLUCIÓN No. PRONADERS-DP-040-2022
PRONADERS-CD-019-2022-OBRAS**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: EL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, emitida el día Veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por la Comisión de Evaluación de la **Contratación Directa No. PRONADERS-CD-019-2022-OBRAS**

CONSIDERANDO: EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas correspondientes a la Contratación **Directa No. PRONADERS-CD-019-2022-OBRAS** denominada **REHABILITACION DE 1.69 KM DE CAMINOS EN ZONAS PRODUCTIVAS, TRAMO ALDEA EL SAN AGUSTIN QUE CONDUCE A LA ALDEA DE SAN FRANCISCO Y 3.30 KM TRAMO ALDEA SAN RAFAEL QUE CONDUCE A LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**, en fecha veintidós (22) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022) acto en el cual presentaron y ofertaron las Empresas: **1. CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** con un monto ofertado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100 (LPS. 2,289,481.82)** **2 RCN INGENIERIA S. DE R.L de C.V**, con un monto ofertado de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 88/100 (LPS. 3,908,878.88)**, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y en Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, antes referidos.

CONSIDERANDO: En aplicación del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede adjudicar al licitador que cumplió las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para a ejecutar el contrato, presenta la oferta más baja o se considera la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, por ende no basta con presentar la oferta más baja, sino acreditar la condición de elegible, es decir, satisfactoriamente con las condiciones o requisitos de participación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación después de realizar el Análisis y Evaluación de las Ofertas de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Documento Base de la Contratación Directa, en forma unánime emitió el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación al Señor Director de PRONADERS, dentro del plazo señalado al efecto y cuyo orden de mérito es el siguiente:

No.	Ofertante	Monto Evaluado de la Oferta
1.	CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.	LPS. 2,289,481.82

POR TANTO: El Señor Director del **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 136, 139 y 142 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo PCM-24-2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Contratación **Directa No. PRONADERS-CD-019-2022-OBRAS** denominada **REHABILITACION DE 1.69 KM DE CAMINOS EN ZONAS PRODUCTIVAS, TRAMO ALDEA EL SAN AGUSTIN QUE CONDUCE A LA ALDEA DE SAN FRANCISCO Y 3.30 KM TRAMO ALDEA SAN RAFAEL QUE CONDUCE A LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, a la empresa mercantil, **CONSTRUCTORA PAYES S. DE R.L.** en virtud que la misma se considera que es conveniente para los intereses de la institución en vista de cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en el documento base de Contratación Directa; presentando la oferta para el proyecto antes referido por un monto evaluado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100 (LPS. 2,289,481.82)** **SEGUNDO:** Notificar a través de la Gerencia Administrativa del **PRONADERS** a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.** -






Ing. Diego Andrés Umazor Saravia

DIRECTOR

PRONADERS



Abg. Carlos Roberto Molina

Gerencia Legal



GERENCIA

LEGAL

2022-2026